PROPUESTA TÉCNICA

COOPROCONAS - CTA.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

ASISTENCIA TECNICA PARA LA CAPACITACION EN FORMULACION DE PROYECTOS A DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, DIGNATARIOS Y LIDERES COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

NORTE DE SANTANDER

2023

PRESENTACIÓN

COOPROCONAS-CTA es una entidad sin ánimo de lucro que asocia profesionales de diferentes disciplinas, que vinculan el trabajo personal de sus asociados y sus aportes económicos para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios en forma autogestionaria.

La Cooperativa inició en 1997, cuando un grupo de profesionales se unieron disponiendo de toda su capacidad de gestión, a fin de cristalizar sus propósitos personales y laborales, conformándose en la Precooperativa Profesional en Estudios y Servicios Técnico Ambiental, con una trayectoria y experiencia, que le permitieron fortalecerse y transformarse en la **Cooperativa de trabajo asociado COOPROCONAS- CTA**, hoy ***con 25 años*** de constituida y al servicio de sus clientes.

CERTIFICACIÓN
NORMA ICONTEC ISO 9001:2015

COOPROCONAS está certificada en la norma de Gestión de Calidad Icontec 9001:2015. Lo que nos permite:

- Mejora los resultados de la organización y el equilibrio financiero de laentidad sin ánimo de lucro y sus asociados.
- Mejora continua de los procesos para el desempeño de calidad y la excelencia en el servicio.
- Aumenta las ventas. Uno de los motivos es que lleva a mejorar el resultado de la organización con el aumento de sus clientes Es debido en gran medida a la mejora de la imagen de la misma, y al aumento de la productividad.
- Logra aumenta la prestación de sus servicios a los diferentes clientes en los procesos ofrecidos, logrando un posicionamiento a través de la entidad sin ánimo de lucro generando confianza, eficiencia y efectividad en los resultados obtenidos en cada proceso.

- Aumento de la productividad. El aumento de la eficiencia de los recursos e innovación nos lleva a un aumento final. Tanto por parte de los recursos tecnológicos, como por los asociados.
- Mayor satisfacción. Por parte de los clientes y de los asociados. Lo que lleva a generar una mayor confianza y un mejor posicionamiento.
- Mejorar las condiciones de contribución, certificar el sistema de gestión de calidad nos lleva a conseguir mejores condiciones de los asociados.

MISIÓN

Prestar servicios profesionales y técnicos, con alta calidad, promoviendo la mejora continua en todos los procesos y subprocesos de COOPROCONAS, con el fin de satisfacer las necesidades de las partes interesadas externas, mejorando la calidad de vida en la Región y de sus Asociados.

VISIÓN

Ser reconocida por las Partes Interesadas Externas y consolidándonos como modelo de organización líder; siendo eficaces, efectivos y rentable mediante la presentación de productos y Servicios Profesionales y Técnico de gran calidad.

NUESTRA EXPERIENCIA

Somos una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) con veinticinco (25) años de experiencia en los diferentes procesos de facturación de servicios de salud, interventoría en salud del régimen subsidiado y contributivo, rehabilitación e interventoría vial, geología, prestación de servicios profesionales, suministro y capacitación que nos han permitido generar desarrollo y calidad de vida en todos los Norte santandereanos; nuestro asociados se caracterizan por su alto perfil de competencia, compromiso, calidad e idoneidad, realizando un acompañamiento continuo y constante en los diferentes procesos celebrados entre ***COOPROCONAS-CTA*** y cada uno de sus clientes.

Contamos con una experiencia general de un (01) año y seis (06) meses en convenios interadministrativos que nos permiten demostrar la capacidad financiera, física y profesional con la que cuenta nuestra entidad sin ánimo de lucro, de la misma manera es preciso referir que específicamente contamos con ocho (08) meses en la ejecución de convenios interadministrativos cuyo objeto contractual está destinado a la capacitación y preparación de profesionales y comunidad en general.

COOPROCONAS-CTA dentro su experiencia ha realizado un aporte a la comunidad Norte santandereana durante veinticinco años generando empleo a cada uno de sus asociados en los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las Juntas de Acción Comunal (JAC) son unas corporaciones cívicas sin ánimo de lucro compuestas por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad.

En nuestro país, las ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL (OAC) fueron institucionalizadas mediante la ley 19 de 1958. Está en su artículo 23, establece que el gobierno fomentará por los sistemas que juzgue más aconsejables y de acuerdo con las autoridades departamentales y municipales, la cooperación de los vecinos de cada municipio para construir carreteras, puentes y caminos vecinales, viviendas, mejorar escuelas, administrar aguas, entre otras tareas voluntarias en obras de infraestructura y prestación de servicios.

En la actualidad, según la ley 2166 de 2021, la Acción Comunal tiene la finalidad de…" proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad"

Es así entonces que, el principal objetivo de las JAC es promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa. Esta organización otorga a los habitantes de los territorios específicos la oportunidad de empoderarse y participar en los procesos y proyectos que son de suma importancia para el bien común y el desarrollo de las comunidades.

Por lo tanto, las Organizaciones de Acción Comunal apoyadas por las entidades gubernamentales según su ámbito, deben implementar acciones creativas, eficientes y productivas a fin de dar respuesta a las necesidades insatisfechas dentro de su comunidad y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar colectivo.

Con todo lo anterior, podemos decir que, para reducir las brechas en el ejercicio del poder y fortalecer el goce de los derechos de los ciudadanos, las JAC hacen posible que se pueda mantener, dentro y fuera de ella, una interlocución constante con los entes territoriales y el gobierno nacional, logrando convertirse en la organización social, en donde se materializa el desarrollo de los diversos sectores sociales, fomentando de esa manera los espacios de participación para sus habitantes, velando siempre por la preservación de sus expresiones culturales y artísticas.

Es por esto que y con el apoyo y la experiencia que la Cooperativa de trabajo asociado, COOPROCONAS-CTA, la cual ha trabajado durante más de 25 años al servicio de la comunidad, ejecutando acciones de capacitación que permiten fortalecer las competencia y habilidades en diversas temáticas, se presenta esta ruta de trabajo con el objeto de **ASISTENCIA TECNICA PARA LA CAPACITACION EN FORMULACION DE PROYECTOS A DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, DIGNATARIOS Y LIDERES COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

EL presente proyecto es un compromiso que hace parte del PLAN DE DESARROLLO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en concordancia con los estrategias establecidas por los entes territoriales y con el objetivo de fortalecer la capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunales y comunitarios, en donde se evidencie la intervención social en las comunidades, para la satisfacción de sus necesidades básicas y la implementación de estrategias que lleven a la transformación del territorio.

Además, para fortalecer la gobernabilidad local desde los procesos de planeación participativa y comunitaria, además el movimiento comunal local, como actor fundamental en la construcción de capital social, brindando herramientas de gestión a los actores comunales y, asimismo dotar de instrumentos de gestión comunitaria a las organizaciones sociales de base, para mejorar su capacidad operativa, de consecución de recursos y de trámite de proyectos de desarrollo.

Lo anterior mediante la capacitación en metodologías para su formulación, estructuración, implementación, evaluación y seguimiento, que faciliten a las Organizaciones de Acción Comunal, procesos de autogestión y el acceso a recursos para el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidades en las que desarrollan su ejercicio comunal. Dando así cumplimiento a la ley 2166 de 2021, al CONPES 3955 de 2018 y a la legislación vigente en materia de proyectos de desarrollo comunal y comunitario.

ETAPAS DEL CONVENIO

La realización del convenio debe desarrollarse respetando como mínimo, las siguientes etapas:

- Planeación: Integrar y participar con el personal idóneo de la planeación del presente proyecto.
- Ejecución: Establecer el cronograma y la ejecución de las actividades propuestas.
- Análisis de los Dignatarios: Presentar los informes y/o documentos técnicos a la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, o a quien haga sus veces, de acuerdo a lo establecido en el convenio dentro de los plazos pactados.

METODOLOGIA

Para el cumplimiento del proceso a realizar, la entidad sin ánimo de lucro (cooperativa) COOPROCONAS CTA, ejecutará la metodología de aprendizaje basado en proyectos (ABP) que permite adquirir conocimientos y competencias clave a través de la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real.

La enseñanza basada en proyectos o tareas integradas, supone hoy la mejor garantía didáctica para una contribución eficaz al desarrollo de las competencias clave.

De la misma manera, se articula el ABP con el modelo de equipo móvil de capacitación, que consiste en equipos de 4 o más capacitadores que visitan distintas localidades geográficas y llevan a cabo una o varias sesiones de capacitación ahí. Las variaciones podrían darse en que el equipo capacitador capacite a todo el personal en la localidad o solamente al personal ejecutivo de capacitación, en cuyo caso estos últimos capacitarán posteriormente al personal subordinado, a manera de cascada.

Por lo anterior, se logra con el modelo móvil mayor receptividad del personal, teniendo en cuenta que se Emplea a capacitadores profesionales para capacitar a todo el personal, o al menos al nivel superior en distintas localidades. Tiene controles de calidad y eficiencia inherentes mediante el uso de equipos reducidos de personal profesional, lo que permite un seguimiento del proceso de capacitación para finalmente evaluar la comprensión de los temas dados a los participantes.

La metodología empleada para el trabajo con las organizaciones comunales se realizará por medio de talleres y dialogo de saberes, para la construcción colectiva de conocimiento, promoviendo en los participantes de forma activa el proceso de enseñar y aprender, como agentes activos en la construcción de conocimiento, logrando así que los participantes se apropien del tema, lo que originará que compartan la información en sus comunidades, aprendan unos de los otros y trabajen en temas comunes.

JUSTIFICACIÓN

La ejecución del presente proyecto es viable dado que la Cooperativa de trabajo asociado COOPROCONAS-CTA busca mediante la pedagogía de capacitación y socialización, fortalecer los espacios de creación de proyectos de desarrollo comunales y comunitarios, gestionando de esta manera la participación de las juntas de acción comunal, dignatarios y líderes comunales en los municipios de Norte de Santander, en los procesos de elaboración de planes y proyectos que promuevan el desarrollo de las comunidades y sobre todo la satisfacción de sus necesidades más básicas, creando así ambientes de sana convivencia y transformando la vida de los habitantes del territorio.

Se busca, además, consolidar la convivencia de la comunidad generando mayor liderazgo comunal transmitido a la población, brindando la capacitación técnica necesaria, que les dé herramientas, dentro del marco jurídico pertinente que rige la acción comunal, para así potenciar a las organizaciones comunales, encaminándolas a la generación de proyectos de desarrollo comunal y comunitario, mediante instrumentos de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la creación de planes que promuevan la participación y el avance de las comunidades, elevando la capacidad de respuesta de las JAC, ante las necesidades y los desafíos del entorno, para la correcta ejecución de los planes y proyectos elaborados, involucrando la participación del gobierno departamental, las otras entidades gubernamentales, la comunidad y la empresa en un proceso abierto, transparente e incluyente.

Hoy la organización comunal está llamada a generar desde el territorio, transformaciones en las dinámicas de relacionamiento entre las comunidades y los actores públicos y privados, dado que, con conocimiento y lectura del mapa social, permite identificar las demandas reales de la comunidad, para generar un espacio multigeneracional de trabajo, liderado por las juntas y la comunidad interesada en contribuir al desarrollo integral del territorio.

Adicionado a lo anterior, el poco nivel académico de los miembros de las JAC y además el desconocimiento de las leyes y los decretos que rigen la creación de planes y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, hacen que estas organizaciones estén perdiendo las oportunidades para fomentar en cada uno de sus espacios de convivencia, las transformaciones estructurales y humanas necesarias para una sana y mejor convivencia. Es por ello de suma importancia y además, pertinente, el poder generar espacios de socialización y capacitación a los juntas de acción comunal, dignatarios y líderes comunales del departamento Norte de Santander, de la ley 6de 2021 y las demás disposiciones legislativas en materia de desarrollo de proyectos, para que como verdaderos garantes de los derechos de

los ciudadanos, las JAC sean reales constructoras de comunidad, planeación participativa, de formación ciudadana, de innovación y de emprendimiento.

OBJETIVO GENERAL

Asistir técnicamente por capacitación en formulación de proyectos a los dignatarios de las juntas de acción comunal, con el fin de mejorar sus habilidades y conocimientos para la formulación de proyectos y contribuir al desarrollo comunitario en el Departamento Norte de Santander.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- ✓ Diseñar e implementar un plan de capacitación en formulación de proyectos que incluya los principios básicos de la planificación, la gestión y la evaluación de proyectos PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- ✓ Socializar, con los dignatarios de las JAC de cada uno de los municipios, la ley 2166 de 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”.

- ✓ Orientar a los líderes comunales a través de la asistencia técnica, para la inscripción en el Registro Único Comunal (RUC), revisando cada una de las fases para su correcto conocimiento.

- ✓ Capacitar en formulación y evaluación de proyectos comunitarios para los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en el conocimiento y la creación del PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, la ruta de gestión y evaluación PDCC, brindando las herramientas metodológicas necesarias para la construcción del mismo.

- ✓ Explicar a los dignatarios de las JAC lo que son los CONVENIOS SOLIDARIOS, estableciendo sus características específicas.

MARCO LEGAL

- ✓ Constitución política de Colombia, articulo 355 “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”
- ✓ Ley 2166 de 2021, “por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” especialmente el artículo 3, sobre las funciones de los municipios.
- ✓ Decreto 1066 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"* especialmente el artículo 2.3.2.1.30, sobre Proyectos comunales
- ✓ El Decreto 2350/2003, aún vigente, por el cual se reglamenta la ley 743 de 2002, especialmente el Titulo IV de “Empresas o proyectos rentables”, artículos 28, 29 y 30.
- ✓ El Documento Conpes 3955 de 2018, Está orientado al fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal (OAC), a través de la definición de estrategias, acciones y metas concretas que contribuyan a su reconocimiento, autonomía, independencia y sostenibilidad.

Bajo este marco jurídico y legal se llevará a cabo el desarrollo de este proyecto, que nos permitirá sustentar un proceso de fortalecimiento organizacional de las Juntas de Acción Comunal, basado en la socialización y capacitación para la creación de proyectos productivos que lleven al fortalecimiento de las ORGANIZACIONES COMUNALES y sobre todo a la transformación de los territorios y a la satisfacción de sus necesidades más básicas.

CAPITULO I

REGISTRO UNICO COMUNAL (RUC)
Decreto 1066 de 2015

El RUC es el Registro Único Comunal sirve como mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a las Organizaciones de Acción Comunal (OAC). Es de esta manera que, la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, tiene la información sobre las OAC a nivel nacional.

El Registro Único Comunal (RUC) tiene como finalidad brindar herramientas que permitan el diligenciamiento de los datos de las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) , siguiendo los lineamientos del artículo 26 del Decreto 2350 de 2003 hoy Decreto 1066 de 2015 que confiere la función del "registro sistematizado de información de los organismos comunales de responsabilidad de la entidad de inspección, control y vigilancia contendrá los siguientes aspectos: denominación de la organización comunal NIT o Personería Jurídica, reconocimiento de dignatarios, nombre del representante legal y documento de identidad, nombre y profesión u oficio de los miembros de los órganos de dirección, administración y vigilancia, dirección, teléfono y e- mail, ubicación (territorio), nombre de los afiliados o afiliadas y documento de identidad", así como el literal k del Articulo 72 de la Ley 743 de 2002 que determina "El registro de los organismos de acción comunal."

Es por ello que en el proceso de asistencia a las JAC y a sus dignatarios, se desarrollaran estrategias que permitan la correcta inscripción de la OAC en el RUC, para que se den por surtidas las siguientes etapas y el proceso se haga de manera satisfactoria:

- ✓ Etapa I: Registro de la OAC
- ✓ Etapa II: Aprobación por parte del Ministerio del Interior
- ✓ Etapa III: Soporte de inscripción del RUC

Asociado a lo anterior, se socializará con cada uno de ellos, el ABC de inscripción en el RUC, para que, realizándose el paso a paso de dicha inscripción de manera metodológica, se pueda contar con dicho registro y de esa manera empezar a disfrutar de los beneficios que este trae para la OAC.

ACCIONES PROGRAMADAS

- ✓ Transmitir a los dignatarios, a través de las cartillas emanadas por el Ministerio del Interior, Dirección para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal, los conocimientos necesarios para la inscripción en el RUC.

- ✓ Socializar las ventajas que tienen para la OAC, la inscripción en el RUC, en cuanto a la autogestión que pueden realizar de manera directa para el desarrollo de sus comunidades.

- ✓ Explicar a los dignatarios de las OAC el paso a paso para la correcta inscripción en el RUC y el registro de los documentos necesarios para su aprobación.

CAPITULO II

Ley 2166 de 2021

Se dará a conocer, mediante la exposición por parte de los profesionales capacitados, la legislación actual en cuanto a JAC compete, especialmente la ley 2166 de 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”.

Esta ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable. Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad.

Se les hará saber, además, de lo que ya por ser dignatarios tienen conocimiento, de que dicha ley contiene los principios básicos para el desarrollo de la comunidad, en donde se prestará mayor atención a la promoción y al fortalecimiento de las comunidades promoviendo siempre la protección y la garantía de los derechos de los individuos, especialmente aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

ACCIONES PROGRAMADAS

- ✓ Dar a conocer, mediante la entrega del material que contiene la ley, y la exposición catedrática, el objetivo de la ley 2166 de 2021 y el desarrollo de la misma en cuanto a los beneficios y la reglamentación que trae con referencia a los OAC.

- ✓ Luego de socializada la ley, se crearán grupos de trabajo, acompañados por los profesionales capacitados, en donde se les dará un apartado de la ley a grupo, para que la profundicen, la lean, la analicen y luego se pase a realizar un taller con la exposición grupal dando a conocer la parte de la ley que les correspondió.

- ✓ Se realizará una dinámica de lluvia de preguntas, en donde se disiparán las que se tengan con respecto a la interpretación de la ley y su ejecución en cada una de las comunidades. De la misma manera, una lluvia de ideas para articular la información entre todos los participantes.

CAPITULO III

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNITARIO

El Plan de Desarrollo Comunal Comunitario, es el resultado del conjunto de programas, proyectos y acciones que la comunidad propone como solución a sus múltiples necesidades para lograr un mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes. Estos programas, proyectos y acciones deben estar en concordancia con las necesidades de la población y deben adecuarse a las políticas generales establecidas por los entes territoriales.

Es por ello que el Ministerio del Interior, desde la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, consciente del rol de la organización en el ámbito territorial, dado su carácter participativo y democrático, consideró de suma importancia la puesta en marcha de una estrategia nacional que asegure la participación de la organización comunal articulada en torno a su estructura, desde lo local hasta lo nacional.

En nuestro tiempo, la organización comunal está llamada a generar desde el territorio, transformaciones en las dinámicas de relacionamiento entre las comunidades y los actores públicos y privados, dado que, con conocimiento y lectura del mapa social, permite identificar las demandas reales de la comunidad, para generar un espacio multigeneracional de trabajo, liderado por las juntas y la comunidad interesada en contribuir al desarrollo integral del territorio.

Con ese objetivo, desde los entes territoriales y desde el Gobierno Nacional, se cree que, con la implementación de la generación de planes de desarrollo comunal y comunitario, se pueden sentar nuevas bases para el desarrollo local y territorial; siendo esto posible, si desde las ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL, se asume el reto nacional de emprender la construcción de estos planes con enfoque reparador y de reconciliación.

ACCIONES PROGRAMADAS

La temática se dividirá en varias fases a socializar, de la siguiente manera:

- ✓ Sección 1:
 - Exposición de la importancia del plan de desarrollo comunal y comunitario:
 - Principios fundamentales
 - Instrumentos orientadores
- ✓ Sección 2:
 - Momentos para la construcción de los planes de desarrollo comunal y comunitario
 - Alistamiento
 - Conceptualización
 - Diagnostico situacional
 - Formulación del PDCC
 - Legitimación
 - Seguimiento y evaluación
- ✓ Sección 3:
 - Estrategias para la implementación del PDCC

Cada una de las secciones estará orientada y dirigida por los profesionales capacitados los cuales socializarán cada uno de los temas e irán trabajando con cada uno de los lideres mediante la estrategia de preguntas y respuestas.

Para la sección dos se crearán mesas técnicas de trabajo, en donde cada una de ellas contará con la dirección de un profesional capacitado para la elaboración de cada uno de los momentos y sobre todo para el conocimiento de los mismos.

Con la dirección de cada uno de los profesionales, cada mesa técnica, al final de la jornada, deberá entregar un bosquejo de la elaboración de un proyecto en donde se evidencie el paso a paso del mismo y sobre todo la ruta para su ejecución y puesta en conocimiento a la comunidad.

CAPITULO IV

CONVENIOS SOLIDARIOS (ley 136 de 1994)

La Junta de acción Comunal (JAC), es “una corporación cívica sin ánimo de lucro compuesta por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad” (Artículo 1 del Decreto 1930 de 1979. Derogado) pueden jugar un papel importante en la contratación, como quiera que estas se encuentran facultadas para adelantar y ejecutar obras de mínima cuantía, contratando con el departamento o el municipio a través de convenios solidarios (Artículo 3, Ley 136 de 1994).

A pesar de dicha potestad, existe inexperiencia contractual por parte de las JAC, para presentar propuestas, que mejoren las condiciones y promuevan el desarrollo comunal lo que genera que en ocasiones los recursos destinados para este fin, se queden sin ejecutar o se dispongan de otra manera y porque en muchas ocasiones no se conocen realmente las necesidades de la comunidad y las organizaciones civiles determinadas para tal fin se mantienen en silencio frente al tema, desaprovechando herramientas sobre gestión contractual e impidiendo el óptimo desarrollo local.

En este sentido, se desarrolla lo que es el convenio solidario, que su definición conceptual podríamos explicarla, diciendo que es un tipo de acuerdo especial que busca satisfacer necesidades de interés general para las comunidades con la colaboración de las Juntas Administradoras Comunales (JAC) y los municipios. Dichos convenios, se encuentran regulados por la Ley 1551 de 2012, sin embargo, de su naturaleza y reglamentación, el ordenamiento, la doctrina y la jurisprudencia ha dicho poco.

Es por ello que, los convenios solidarios tienen de un lado la participación de los municipios como entidades públicas, como parte de la función administrativa del Estado, por lo cual sus actuaciones, entre las que se encuentran la celebración de convenios solidarios, deben regirse de algún modo por los principios de la función pública, sobre todo de los principios de igualdad, moralidad y publicidad, como blindaje para estas actuaciones de la corrupción e intereses personales, entre otros.

ACCIONES PROGRAMADAS

- ✓ Desarrollo explicativo del artículo 46 de la ley 2166 de 2021, en donde se mencionan los convenios solidarios que pueden realizar las JAC

- ✓ Socialización de las leyes que mencionan los CONVENIOS SOLIDARIOS, específicamente la ley 1551 de 2012, sus decretos reglamentarios y modificatorios.

- ✓ Asistencia técnica para la orientación del paso a paso de los CONVENIOS SOLIDARIOS, a través del apoyo del profesional capacitado y por medio de videos explicativos.

- ✓ Entrega de modelos de convenios solidarios elaborados en la página de Colombia compra eficiente para su correcto conocimiento.

EQUIPO DE TRABAJO

Bajo el diseño del plan de trabajo y la estructura de la entidad sin ánimo de lucro (Cooperativa) para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dispone de personal competitivo y altamente capacitado para dar aplicación al plan de trabajo.

EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO	**EXPERIENCIA**	**CANTIDAD**
DIRECTOR DEL PROYECTO	MAGISTER EN AFINES EDUCATIVOS ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA CON TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN LICENCIATURA CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE UN (01) MES CON JUNTAS DE ACCION COMUNAL	1
COORDINADOR I DEL PROYECTO	MAGISTER EN AFINES EDUCATIVOS CON TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN DERECHO CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE UN (01) MES CON JUNTAS DE ACCION COMUNAL	1
COORDINADOR II DEL PROYECTO	MAGISTER EN AFINES DE RECURSOS HUMANOS CON TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE UN (01) AÑO CON EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE UN (01) MES CON JUNTAS DE ACCION COMUNAL	1

CAPACITADOR I	MAGISTER EN GESTION DE CALIDAD MAGISTER EN PROTECCION SOCIAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA ESPECIALISTA EN GERENCIA CON EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS EN DISEÑO DE PROYECTOS	1
CAPACITADOR II	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN DERECHO CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS	1
INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS CON TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS	1
ADMINITRADOR DE EMPRESAS	CON TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS	2
CONTADOR PUBLICO I	ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO CON TITULO DE FORMACION PROFESIONAL EN CONTADOR PUBLICO CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS	1
CONTADOR PUBLICO II	CON TITULO DE FORMACION PROFESIONAL EN CONTADOR PUBLICO CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS	1
COMUNICADOR SOCIAL	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN DIGITAL CON TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN COMUNICADOR SOCIAL CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	1

	MINIMA DE DOS (02) AÑOS	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CON TITULO DE FORMACION TECNOLOGO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y/O AFINES CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE UN (01) AÑO	1
TECNICO EN SISTEMAS	CON TITULO DE FORMACION TECNICO EN SISTEMAS CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL MINIMA DE UN (01) AÑO	1
		13

INFORMES

COOPROCONAS-CTA entidad sin ánimo de lucro presentara un informe de avance y ejecución de actividades y financiero como cuenta de cobro soportado con las planillas de pago de seguridad social.

Se entregará un informe final de resultados y el material recolectado en la ejecución del proyecto en el Departamento Norte de Santander.

COMPONENTE FINANCIERO

La entidad sin ánimo de lucro (cooperativa) en cumplimiento de su ideología y razón social garantiza a cada de sus asociados una contribución por la prestación de sus servicios profesionales en cada uno de los procesos que ejecuta desde sus diferentes áreas ; Convenios interadministrativos como entidad sin ánimo de lucro (ESAL), capacitación, facturación de servicios de salud, interventoría en salud del régimen subsidiado y contributivo, rehabilitación e interventoría vial, geología, prestación de servicios profesionales, suministros entre otros que garantizan el cumplimiento efectivo y total de los objetos contractuales celebrados entre la Cooperativa y sus clientes

INFRAESTRUCTURA FISICA

En esta sede está centralizado el funcionamiento administrativo, tecnológico y de recurso humano de la entidad sin ánimo de lucro (Cooperativa); Igualmente está dotada del Hardware y del amueblamiento que permiten su funcionalidad y apoyo permanente a la ejecución del convenio.

Así mismo este será el lugar que sirve como punto de recepción de correspondencia, procesamiento de información, archivo y consolidación de informes.

Su ubicación y fácil accesibilidad la hace asequible a la anuencia de funcionarios de diferentes dependencias del resorte municipal que requieran asesoramiento relacionada con el proceso. Está Ubicada en la Calle 10 No. 3-38 / 3-40 Ed. Banco Santander Ofc. 601, Teléfono: 5718306.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La infraestructura tecnológica agrupa y organiza el conjunto de elementos tecnológicos que integran un proyecto, soportan las operaciones de una organización.

- ✓ Computadores de escritorio, fotocopiadoras y servidores

Instalados en la Sede principal de la entidad sin ánimo de lucro (cooperativa) y que servirán para el procesamiento de la información generada en el desarrollo del convenio interadministrativo.

- ✓ Computadores portátiles e impresoras

A cargo de los profesionales responsables de cada área del proceso y que funcionarán en red y que estarán en permanente contacto con los dignatarios y líderes para la asistencia técnica y capacitación en cada uno de los Municipios.

- ✓ Reproductores de sonido (Parlantes) y micrófonos.
- ✓ Video beam con su respectivo telón.
- ✓ Dispositivos de comunicación (celulares) para localización de dignatarios y enlaces municipales.

Demás herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a los capacitadores en la ejecución del convenio interadministrativo.

CONCLUSIONES

- La capacitación en formulación de proyectos es una herramienta valiosa para mejorar las capacidades de los líderes comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos.

- La identificación de necesidades específicas y la adaptación de la capacitación a las necesidades de cada comunidad son fundamentales para el éxito del proyecto.

- La participación activa y la inclusión de herramientas digitales en la capacitación pueden mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos de formulación y gestión de proyectos.

- La capacitación en formulación de proyectos puede fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos y en la ejecución de proyectos en los planes de desarrollo comunal y comunitario.

- Los distintos encuentros que se realizaran con las JAC y los dignatarios de las mismas, y la formulación y seguimiento a los PDCC y a los CONVENIOS SOLIDARIOS, deben reflejar una imagen completa del compromiso institucional y comunitario por mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para aportar en el desarrollo económico y generar alianzas con los diversos sectores de planificación territorial.

- En general, el proyecto de capacitación en formulación de proyectos a dignatarios de juntas de acción comunal ha sido exitoso al mejorar las capacidades de los líderes comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos, contribuyendo al desarrollo local sostenible. Es importante continuar con este tipo de proyectos para fortalecer las capacidades y habilidades de los líderes comunitarios y así promover el desarrollo sostenible de las comunidades.

JUAN CARLOS BUITRAGO
R/L COOPROCONAS CTA